

**DIARIO DE DEBATES NO. 1
SESION EXTRAORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
13 DE ENERO DEL 2003**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 13 de Enero de 2003, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó: "Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 13 de Enero de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia".

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días señores Regidores y Síndicos me permito tomar lista de asistencia.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Ausente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal Señor Presidente.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento expresó: A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión,

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del Día.
3. PUNTO UNICO: Presentación y aprobación en su caso de la Revocación de los acuerdos siguientes: 5 de octubre de 2000, 22 de Noviembre de 2000, 11 de Julio del 2001 y 10 de Julio del 2002. En consecuencia abrogación del Reglamento de Zonificación,

Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. Clausura.

En uso de la palabra el C. Secretario el R. Ayuntamiento expresó:

ACUERDO

En el punto dos, se pone a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 13 de Enero de 2003. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Ausente
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Ausente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se integra la C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

En uso de la palabra el Secretario el R. Ayuntamiento expresó:

El punto tres del orden del día, es el PUNTO UNICO: Que es la Presentación y aprobación en su caso del la Revocación de los acuerdos siguientes: 5 de octubre de 2000, 22 de Noviembre de 2000, 11 de Julio del 2001 y 10 de Julio del 2002. En consecuencia abrogación del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Para el desarrollo de este único punto, se le cede el uso de la palabra al Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Francisco Javier Garza Garza, expresó: Buenos días.

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 29 fracción IV y 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 58,

59, 60 fracción I, 61 fracción I, y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación en virtud de ser la instancia municipal encargada del estudio, análisis, actualización y modificación de la normativa municipal que rige en nuestro municipio, en consecuencia y ante tales obligaciones nos hemos dado a la tarea de revisar la normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

COMPAÑEROS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO

Actualmente en nuestro municipio, estamos aplicando como complemento del Plan de Desarrollo Urbano vigente, el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., 1990-2010, el cual como todos conocemos, fue formulado y corresponde a un Plan de Ordenamiento urbano ya superado. Más sin embargo, debemos reconocer que este Reglamento es un documento técnicamente menos complejo y socialmente más simple y entendible, que la propuesta del Reglamento formulado como complemento del Plan vigente, el cual es conocido como Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., aprobado originalmente en la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 05-cinco de octubre del año 2000-dos mil, y prorrogada su entrada en vigor por este R. Ayuntamiento, en sesiones de fecha 22-veintidós de noviembre del 2000-dos mil; del 11-once de Julio del 2001-dos mil uno; y del 10 de Julio del 2002. Situación que prevalece hasta hoy día.

Lo anterior ha sido motivado por la gran dinámica que ha presentado el desarrollo de nuestro Municipio en los últimos años, así como también, a la cada vez mayor demanda de muchos sampetrinos por contar con un reglamento que considere y contemple mayores restricciones al crecimiento urbano, a fin de poder conservar su calidad de vida y de los espacios con que se cuentan en nuestro Municipio; un conjunto de normas que compatibilice totalmente la terminología, propuestas de ordenamiento y demás elementos utilizados por el nuevo Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 actualmente vigente; con las normas que aparecen en el Reglamento que ahora aplicamos, y que de tal forma se eliminen las incongruencias, indefiniciones, y ambigüedades, así como la necesidad de interpretaciones que hasta ahora se han requerido en algunos casos, para amarrar los planteamientos que aparecen en un Plan, con las normas aplicables a predios o zonas específicas, correspondientes a un Reglamento que fue elaborado en base a una conceptualización de la estructura urbana totalmente diferente, permitiendo con ello a los particulares ejercer, con oportunidad, sus respectivos derechos y cumplir con las obligaciones correlativas, y que la autoridad en cumplimiento a los principios de legalidad que se desprenden de la Carta Magna Estatal, ajuste sus actos a lo expresamente señalado en la ley para evitar toda clase de discrecionalidad y arbitrariedad.

En virtud de lo anterior, y como es sabido por Ustedes, este R. Ayuntamiento en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Consejo Consultivo Ciudadano y la Dirección Jurídica Municipal, ha realizado diversas sesiones de trabajo en las cuales se ha estudiado a profundidad y detalladamente los elementos que se contemplan en el actual reglamento, y que a la fecha se están dando los detalles finales para la presentación de lo que sería el proyecto de iniciativa de reformas a la reglamentación en materia de desarrollo urbano para nuestro municipio, mismo que será puesto a consideración de este órgano colegiado municipal, y aprobado que sea, se

realizara su correspondiente consulta ciudadana para que los ciudadanos sampetrinos conozca y participen en el contenido final del mismo, lo que consideramos de gran beneficio e interés de todos los ciudadanos de nuestro municipio.

Por lo tanto, y toda vez que el término aprobado por este R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio del año próximo pasado, consistente en la entrada en vigencia del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; esta próximo a cumplirse, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación en virtud de lo expresado anteriormente, consideramos necesaria la revocación de los acuerdos emitidos por este R. Ayuntamiento, consistentes en la aprobación y expedición del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y de aquellos en que se prorrogó su entrada en vigor; o en su caso la abrogación de dicho reglamento; ya que queda debidamente justificado el interés y beneficio público que esto conllevaría en virtud de los trabajos de revisión descritos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y cumplidos que son los requisitos señalados por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; ponemos a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aprobado y expedido por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 130 tomo CXXXVII de fecha 30 de Octubre del año 2000

SEGUNDO.- Continúa en vigencia el REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010 y el REGLAMENTO SOBRE USOS DE SUELOY CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE MONTAÑA Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 1997 y en la Gaceta Municipal en Octubre de 1997.

TERCERO.- El presente acuerdo causara sus efectos legales a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose hacer su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E .- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Enero del año 2003.- H. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.- LIC. FRANCISCO J. GARZAGARZA, PRESIDENTE; PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, SECRETARIO; LIC. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, VOCAL; LIC. JAVIER M. ZAMBRANO ELIZONDO, VOCAL; ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, VOCAL; LIC. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS, VOCAL.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario el R. Ayuntamiento expresó:
¿Comentarios?.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Señor Alcalde, creo que esto se va a presentar en las sesiones de Cabildo...

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal expresó:

No, ese es...

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi .

Yo digo porque si se va a presentar nada más hacer una pequeña revisión verdad, ¿Porqué se cancelo lo del 2000?, ¿Por qué paso esto?, ¿Por qué paso lo otro verdad?, digo, yo lo tengo claro, nosotros en las primeras sesiones cancelamos porque era una cantidad de incisos del tamaño del mundo, así es, ¿verdad?, era una de las cosas, nada mas , no sé...

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Bueno, es que esto se publica, se publica debidamente la abrogación de un reglamento...

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo digo, porque no vaya a ser que después les manden a los Abogados, usted sabe.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

No, es que se tiene que publicar esto en la Gaceta y en el Periódico y luego como noticia.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Pero de aquí, que alguien de aquí le mande los Abogados porque no le entendió y se prolongue la Sesión del miércoles, pero si no...

C. Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

Esa no es la previa Doctor.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi .

Por eso, mi pregunta era que si se iba a presentar, no se va a presentar...

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Por algún Regidor o Regidora...

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No sé, ya ve como anda la cosa, o un Castañeda.

C. Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo nada más quisiera que ya pusiéramos en esta ocasión un compromiso formal, porque nos la hemos pasado desde el inicio de la administración posponiendo y renovando y renovando, y digo, no hemos sacado nuestra propuesta.

C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

Bueno, aquí ya no va a ser posponer, esto es ya abrogar y precisamente en la reunión del miércoles, verdad, esa es la idea, ahorita vamos a discutir la previa y ya hay un proyecto de Reglamento para lanzar a Consulta Pública el ya hecho por ustedes, verdad, el miércoles, quizá Doctor, aquí aprovecho, uno de los asuntos que se van a proponer para la junta del miércoles es lanzar a Consulta Pública el Proyecto del nuevo reglamento que han elaborado ustedes, que le han metido muchas horas de trabajo, quizás ahí, al momento de hacerlo, se pueda recordar lo que hicimos el día de hoy.

Comentarios fuera de micrófono.

A lo cual el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal contestó:

Ahí se puede volver a decir, y bueno, creo que también resuelto aquí la inquietud de Salvador en cuanto a que cuándo vendría, bueno pues ya lanzada la Consulta Pública son 30 días y posteriormente... La verdad es que se abroga porque el criterio que ustedes han decidido en materia de Desarrollo Urbano es más que hacerlo, más elaborado y más complicados los procedimientos, más sencillos, el que ustedes están proponiendo es un reglamento mucho más pequeño que el que tenemos, más claro y más pequeño en lugar de uno tan amplio con tantos detalles.

En uso de la palabra el C. Secretario el R. Ayuntamiento expresó:

Muy bien, se integran a la Sesión el C.P. Salvador F. Albo Tamez y la Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aprobado y expedido por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 130 tomo CXXXVII de fecha 30 de Octubre del año 2000.-----

SEGUNDO.- Continúa en vigencia el REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010 y el REGLAMENTO SOBRE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE MONTAÑA Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 1997 y en la Gaceta Municipal en Octubre de 1997. -----

TERCERO.- El presente acuerdo causara sus efectos legales a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose hacer su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.-----
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. -----

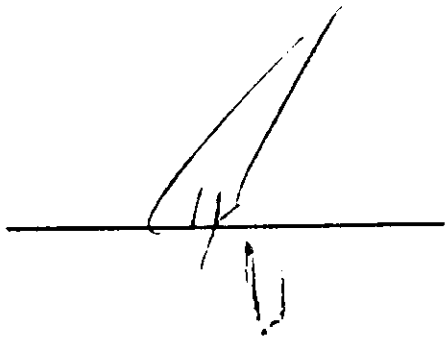
Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor
Regidores:	
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Ausente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

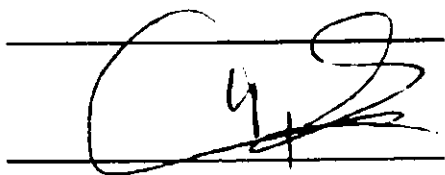
Habiendo sido agotado el único punto del Orden del Día programado para esta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 13 de Enero de 2003, y siendo las 8-ocho horas con 22-veintidós minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Sindicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



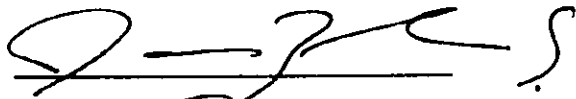
C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

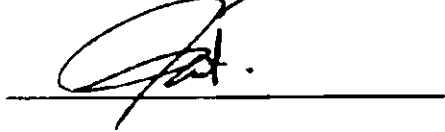
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



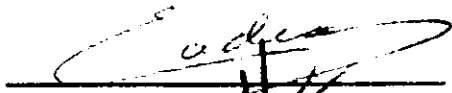
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



Prof. Ramón Tijerina Garza.



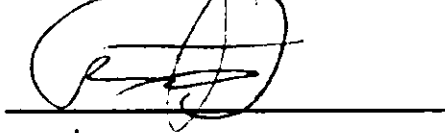
Lic. María Estela Benavides de Cadena.



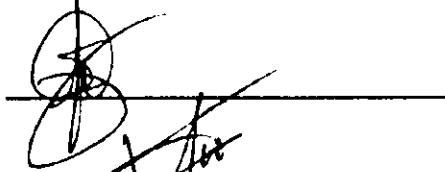
C.P. Ignacio Martínez Muguerza.



Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



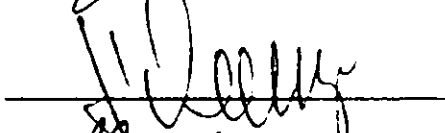
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



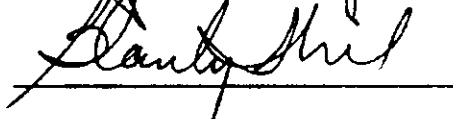
Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

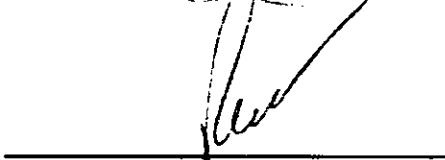


Lic. Dora Chávez Cárdenas.



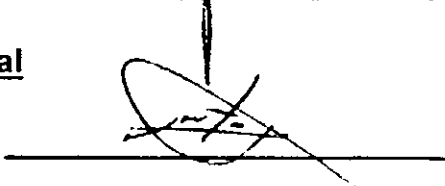
Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE ACTA NO. 1
SESION EXTRAORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
13 DE ENERO DEL 2003**

ACUERDO**PAGINA**

1.- Orden del día programado para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 13 de Enero de 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....02

2.- Dictamen presentado por el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aprobado y expedido por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 130 tomo CXXXVII de fecha 30 de Octubre del año 2000.-----

SEGUNDO.- Continúa en vigencia el REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010 y el REGLAMENTO SOBRE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE MONTAÑA Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 1997 y en la Gaceta Municipal en Octubre de 1997.

TERCERO.- El presente acuerdo causara sus efectos legales a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose hacer su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07

*INDICE ACTA NO. 1
Admón. 2000-2003*



San Pedro

2000
2003

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . .**

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 29 fracción IV y 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 58, 59, 60 fracción I, 61 fracción I, y demás relativos al Reglamento para el Gobierno interior del R. Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación en virtud de ser la instancia municipal encargada del estudio, análisis, actualización y modificación de la normativa municipal que rige en nuestro municipio, en consecuencia y ante tales obligaciones nos hemos dado a la tarea de revisar la normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

COMPAÑEROS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO

Actualmente en nuestro municipio, estamos aplicando como complemento del Plan de Desarrollo Urbano vigente, el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L., 1990-2010, el cual como todos conocemos, fue formulado y corresponde a un Plan de Ordenamiento urbano ya superado. Más sin embargo, debemos reconocer que este Reglamento es un documento técnicamente menos complejo y socialmente más simple y entendible, que la propuesta del Reglamento formulado como complemento del Plan vigente, el cual es conocido como Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., aprobado originalmente en la sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 05-cinco de octubre del año 2000-dos mil, y prorrogada su entrada en vigor por este R. Ayuntamiento, en sesiones de fecha 22-veintidós de noviembre del 2000-dos mil; del 11-once de Julio del 2001-dos mil uno; y del 10 de Julio del 2002. Situación que prevalece hasta hoy día.

Lo anterior ha sido motivado por la gran dinámica que ha presentado el desarrollo de nuestro Municipio en los últimos años, así como también, a la cada vez mayor demanda de muchos sampetrinos por contar con un reglamento que considere y contemple mayores restricciones al crecimiento urbano, a fin de poder conservar su calidad de vida y de los espacios con que se cuentan en nuestro Municipio; un conjunto de normas que compatibilice totalmente la terminología, propuestas de ordenamiento y demás elementos utilizados por el nuevo Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020 actualmente vigente; con las normas que aparecen en el Reglamento que ahora aplicamos, y que de tal forma se eliminen las incongruencias, indefiniciones, y



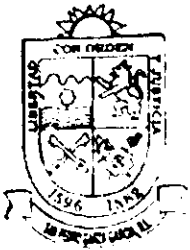
San Pedro

2000
2003

ambigüedades, así como la necesidad de interpretaciones que hasta ahora se han requerido en algunos casos, para amarrar los planteamientos que aparecen en un Plan, con las normas aplicables a predios o zonas específicas, correspondientes a un Reglamento que fue elaborado en base a una conceptualización de la estructura urbana totalmente diferente, permitiendo con ello a los particulares ejercer, con oportunidad, sus respectivos derechos y cumplir con las obligaciones correlativas, y que la autoridad en cumplimiento a los principios de legalidad que se desprenden de la Carta Magna Estatal, ajuste sus actos a lo expresamente señalado en la ley para evitar toda clase de discrecionalidad y arbitrariedad.

En virtud de lo anterior, y como es sabido por Ustedes, este R. Ayuntamiento en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Consejo Consultivo Ciudadano y la Dirección Jurídica Municipal, ha realizado diversas sesiones de trabajo en las cuales se ha estudiado a profundidad y detalladamente los elementos que se contemplan en el actual reglamento, y que a la fecha se están dando los detalles finales para la presentación de lo que sería el proyecto de iniciativa de reformas a la reglamentación en materia de desarrollo urbano para nuestro municipio, mismo que será puesto a consideración de este órgano colegiado municipal, y aprobado que sea, se realizara su correspondiente consulta ciudadana para que los ciudadanos sampetrinos conozca y participen en el contenido final del mismo, lo que consideramos de gran beneficio e interés de todos los ciudadanos de nuestro municipio.

Por lo tanto, y toda vez que el término aprobado por este R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de Julio del año próximo pasado, consistente en la entrada en vigencia del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; esta próximo a cumplirse, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación en virtud de lo expresado anteriormente, consideramos necesaria la revocación de los acuerdos emitidos por este R. Ayuntamiento, consistentes en la aprobación y expedición del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y de aquellos en que se prorrogó su entrada en vigor; o en su caso la abrogación de dicho reglamento; ya que queda debidamente justificado el interés y beneficio público que esto conllevaría en virtud de los trabajos de revisión descritos.



San Pedro

2000
2003

Por lo anteriormente expuesto, fundado y cumplidos que son los requisitos señalados por el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; ponemos a consideración de este R Ayuntamiento la aprobación del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., aprobado y expedido por el R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 05-cinco de Octubre del año 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 130 tomo CXXXVII de fecha 30 de Octubre del año 2000.

SEGUNDO.- Continúa en vigencia el REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON 1990-2010 y el REGLAMENTO SOBRE USOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE MONTAÑA Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de octubre de 1997 y en la Gaceta Municipal en Octubre de 1997

TERCERO.- El presente acuerdo causara sus efectos legales a partir de la fecha de su aprobación, debiéndose hacer su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

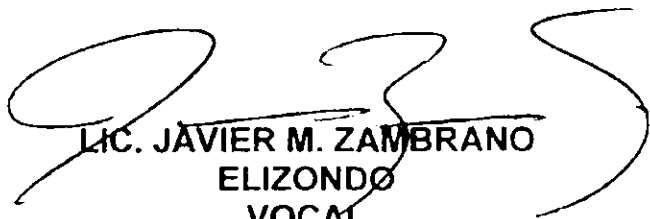
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 13 de Enero del año 2003.

H. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN


LIC. FRANCISCO J. GARZA GARZA
PRESIDENTE


PROFR. RAMÓN TIJERINA GARZA
SECRETARIO


LIC. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL
VOCAL


LIC. JAVIER M. ZAMBRANO
ELIZONDO
VOCAL



San Pedro

2000
2003


ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ
VOCAL


LIC. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS
VOCAL

Ultima hoja de 4, de acuerdo de abrogación reglamento de zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.